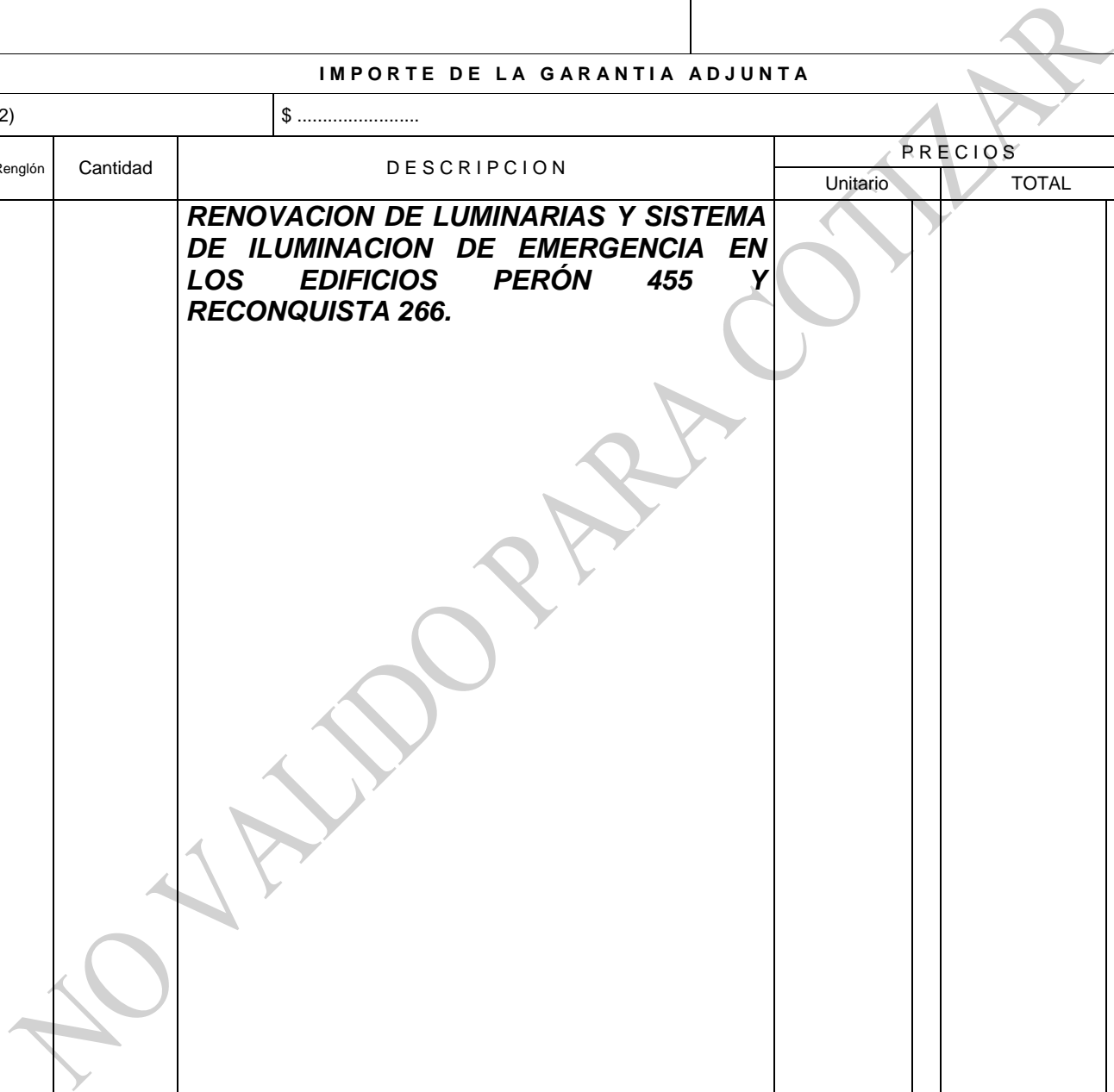


BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS		⁽¹⁾ LICITACIÓN ABREVIADA		N° 05/17	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS EN: <i>Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín), 8° piso, oficina N° 4801</i>				<u>ENTREGA</u>		Expediente N° 101.128/16			
Lugar:				Plazo: días de librada la respectiva		Oferta N°:			
Día	Mes	Año	Hora	Orden de Compra.					
15	02	2017	12:00						
Buenos Aires: 25 de Enero de 2017.						BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Señores:									
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA									
(2)				\$					
Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	PRECIOS		Unitario	TOTAL			
		RENOVACION DE LUMINARIAS Y SISTEMA DE ILUMINACION DE EMERGENCIA EN LOS EDIFICIOS PERÓN 455 Y RECONQUISTA 266.							
SON: \$						TRANSPORTE / SUMA TOTAL:			
IMPORTANTE									
El presente pliego consta de 32 fojas , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.									
Lugar y fecha						Firma y sello			
(1) – Ingresar la modalidad que corresponda: Lic. Pública. – Conc. Público. – Conc. Priv. – Lic. Abrev. – Tram. Simp. – Cont. Dir.									
(2) – Observar las modalidades admitidas.									
NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.									



B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la provisión e instalación de lámparas y luminarias en circulaciones y locales del edificio Perón 455 y en el Salón Bosch ubicado en el 3° piso del edificio Reconquista 266 y la instalación de un nuevo sistema de iluminación de emergencia en los citados ámbitos.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de llave en mano.

2. LINEAMIENTOS GENERALES:

En el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá con una solución técnica y estética que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

En otro orden, se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y cupertinas necesarias a cargo de la adjudicataria.

El edificio será recorrido por los oferentes con el propósito de conocer los posibles lugares de trabajo y la forma de acceder a los mismos, para el posterior desarrollo de las tareas.

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

3. TRABAJOS EN PERÓN 455:

3.1. Provisión, armado, conexión y montaje de los artefactos de iluminación:

A. Cambio de luminarias en circulaciones y escaleras (pisos 5° al 16°):

*Se deberá proceder al recambio de las luminarias existentes, por luminarias nuevas del tipo **LT18WN**. Cantidad: 49. (Ver Cuadro 1).*

B. Cambio de luminarias en escaleras de escape (pisos PB a 5):

*Se deberá proceder al recambio de las luminarias existentes, por luminarias nuevas del tipo **I136T8A**. Cantidad: 9 (Ver Cuadro 1).*

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		3

C. Cambio de luminarias en sanitarios:

Se deberá proceder al recambio de las luminarias existentes en boxes de inodoro y mingitorio, por luminarias del tipo **LP18WN**. Se instalarán 2 por baño en cada uno de los dos baños entre los pisos 5 y 16. Las mismas tendrán que ser aplicadas. Cantidad: 48 (Ver Cuadro 1).

D. Instalación de luminarias en subsuelos:

Se tendrá que proveer e instalar luminarias tipo **I136T8A** en los subsuelos del edificio. Para ello se tendrán que reemplazar 2 de las existentes e instalar 4 nuevas en bocas de circuito que no poseen. Cantidad: 6 (Ver Cuadro 1).

E. Instalación de luminarias en pase de edificios San Martín 235 al 5° piso de Perón 455:

Se tendrá que reemplazar los artefactos actuales por luminarias nuevas del tipo **IQ45480L**. Las mismas se tendrán que aplicar en la ubicación de las bocas preexistentes. Cantidad: 2 (Ver Cuadro 1).

Para este tipo de trabajo se tendrá que tener en cuenta la altura del techo y se tendrá que tomar todas las precauciones para el trabajo en altura según las leyes de higiene y seguridad existentes.

Se deberá instalar un detector de movimientos infrarrojos de 220 V, 10 A, 50-60 Hz, alcance de 6 mts, ángulo de detección 360°, ángulo de apertura 110°, opción de regulación de encendido para condiciones de nivel de iluminación entre los 0,1 a 6000 lux y salida a Relay. Marca RCB Sitel o equivalente. El mismo comandará una de las luminarias según el nivel de iluminación a definir junto con la S.O.

F. Cambio de luminarias en planta baja Perón 455:

Se tendrá que reemplazar los artefactos actuales por luminarias nuevas del tipo **LT18WN**. Las mismas se tendrán que aplicar en la ubicación de las bocas preexistentes. Cantidad: 10 (Ver Cuadro 1).

G. Cambio de luminarias en office:

Se deberá proceder al recambio de las luminarias existentes, por nuevas para aplicar del tipo **LT18WN**, en todos los offices entre los pisos 5° a 16°. Cantidad: 6 (Ver Cuadro 1).

H. Instalación de sensores de movimiento:

Se deberá instalar detectores de movimientos infrarrojos de 220 V, 10 A, 50-60 Hz, alcance de 6 m., ángulo de detección 360°, ángulo de apertura 110°, opción de regulación de encendido para condiciones de nivel de iluminación entre los 0,1 a 6000 lux y salida a Relay. Marca RCB Sitel o equivalente.

Pasillos de circulaciones: Tendrán que ser instalados en el cielorraso a 5 cm del artefacto LED central, junto a los ascensores. Se deberá corroborar que no existan

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		4

puntos ciegos de detección debido a la altura de las luminarias en los sensores, caso contrario se tendrá que bajar el sensor a aplicar por medio de dos perfiles de 28 mm de profundidad x 44 mm x 1,2/1,6 mm de espesor. Los mismos deberán ser pintados con pinturas satinadas para metal en color blanco.

Se deberá regular la activación del equipo para un nivel de iluminación a definir junto con la S.O. previo a su instalación.

Los sensores tendrán que comandar los 3 artefactos considerando, en caso de ser necesario, el recableado del circuito por medio de cable tipo A. Alojado en caño liviano tipo IRAM RL16.

Además, se deberá dejar una tecla ciega en cada pasillo de modo de poder utilizarla como by-pass en caso de algún desperfecto en el sensor de movimiento.

Cantidad: 12.

Baños: Se tendrán que instalar en los baños aplicados en el cieloraso en el acceso al local por medio de tornillos con tarugos y comandará los dos artefactos instalados.

Cantidad: 24.

3.2. Provisión e instalación de UPS:

Se deberá proveer una UPS TIPO A, que se instalará junto al tablero de iluminación ubicado en planta baja del edificio.

La UPS será alimentada por medio de una ficha compatible con la entrada de la UPS.

Las canalizaciones desde el tablero hacia la UPS y viceversa se harán por medio de caño de 1" tipo A y el cable a utilizar será tipo C de 1x (3x6mm²). Las terminaciones en el tablero serán por medio de conectores para caño.

Se deberá asegurar que la UPS se encuentre separada del piso, ya sea por medio de ruedas giratorias como presentan algunos modelos o apoyada en una ménsula, a una altura de por lo menos 30 cm.

Finalmente se deberá dejar instalado y configurado el sistema de monitoreo y control web.

Especificaciones Técnicas de la UPS TIPO A

- *Equipo nuevo de potencia nominal 6 Kva Factor de potencia de salida de 0,8 o superior.*
- *Topología: Online doble conversión.*
- *Tensión de entrada: 175-275 V.*
- *Frecuencia de entrada: 45-65 Hz.*
- *Salida: Monofásica de /220/230/240 V +/- 3% (o superior) configurable, frecuencia*

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		5

50/60 Hz.

- Forma de onda: Senoidal.
- Distorsión armónica: THD<3%.
- Estabilidad de frecuencia: +/- 2%.
- Regulación de frecuencia: +/- 1 Hz; +/- 3Hz.
- Factor de cresta 3:1.
- Eficiencia de ac ac normal: 90%.
- Eficiencia de ac/ac en modo economizador: 95%.
- Capacidad de sobrecarga: 105% a 110% (min 160 seg).
- Certificaciones: ISO 9001, EN62040-1, IEC 60950-1, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3. FCC clase A.
- Certificación: CE, cUL, UL.
- Puertos de Comunicación: 1 puerto USB.
- UPS rack/tower.
- Placa incluida para comunicación Ethernet con Web embebida. Para monitorear y controlar la UPS vía Web.
- Garantía mínima de 2 años.
- Un Banco de batería externo de la misma marca que la UPS ofertada y compatible con el modelo a proveer.
- Marcas de referencia: Apc, Eaton, Emerson o Polaris.

Se tendrá que alimentar los siguientes circuitos por una salida de UPS:

- Circuitos 1 al 11:

Se deberán identificar cada circuito con la leyenda "alimentados por UPS" y su alimentación se realizará por medio de borneras repartidoras tipo A, provistas por el adjudicatario, en donde se conectará la salida de la UPS y luego cada conductor a la entrada de la llave térmica del circuito de iluminación por medio de cable tipo A.

Para ello se tendrá que salir con una ficha compatible con la UPS y la alimentación a la bornera se hará por medio de cable tipo D de 2 x (1x6 mm²)+T. El mismo será alojado en caño de 1" tipo A. Todos los elementos de protección como disyuntores y llaves termomagnéticas de los circuitos alimentados por UPS deberán ser agrupados dentro de un mismo sector en el tablero por lo que se debe considerar esta redistribución además se tendrá que tener en cuenta el lugar disponible ya que en caso de no encontrarse se tendrá que considerar agregar un riel DIN suplementario.

Se deberá proveer una llave termomagnética de 4.5 kA de poder de corte según IEC 60898, In= 32 a, Curva tipo C para la alimentación de la UPS. Marcas de referencia: Schneider, Siemens, ABB o equivalente.

NOTA: El oferente deberá presentar junto con la oferta el modelo y marca de la UPS como del banco de batería. Además, se tendrá que adjuntar catálogos de los fabricantes de dichos equipos

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		6

3.3. Instalación de cartelera de emergencia y trabajos de reparación de molduras:

Se deberán instalar 10 carteles luminosos de emergencia de las siguientes características:

- Carteles luminosos LED.
- Consumo 5W.
- Libre de mantenimiento.
- Batería de NiCd.
- Con accesorios de fijación incluidos.
- Autonomía de 3 Hs.
- Indicación con flechas hacia vías de escape.

Nueve de ellos deberán ser fijados de manera horizontal perpendicular en la pared de las escaleras de escape, entre los pisos 5 y 16, mientras que el último tendrá que ser instalado en un pasillo de circulación. Adicionalmente se tendrá que reparar las molduras junto a los carteles que se encuentran actualmente instalados en todos los pasillos del edificio.

4. TRABAJOS EN RECONQUISTA 266:

4.1. Cambio de luminarias en escaleras 2° piso a Salón Bosch (3° piso):

Se deberá proceder al recambio de las luminarias existentes por nuevas del tipo **CL42WN. Las mismas deberán contar con una garantía por falla de funcionamiento** mínima de 25.000 Hs.

Cantidad: 5. (Ver Cuadro 1).

Se deberá instalar una fotocélula para el control de cada una de las luminarias de manera que se pueda controlar el encendido de acuerdo a un el nivel de iluminación configurable para cada una de ellas.

5. ESPECIFICACIONES:

5.1. ARTEFACTOS: Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales, herramientas, mano de obra y planos de detalle necesarios para la ejecución de toda la instalación y puesta en funcionamiento de los artefactos. La adjudicataria deberá desarrollar un proyecto lumínico de acuerdo a los planos de artefactos de iluminación que se adjuntan y presentarlo a la S.O. para su aprobación, debiendo cumplir en la etapa de obra con todo lo especificado en el mismo.

Para cada sector alcanzado en los trabajos detallados, la Adjudicataria deberá previo al inicio de la ejecución concreta de las nuevas instalaciones, que la distribución y número de luminarias indicadas en los planos, las que son estimativos y corresponden a la curva del equipo informado por las fabricantes, deberá efectuar la verificación para corroborar que se alcanzarán las condiciones del proyecto lumínico (intensidad, uniformidad de los niveles de iluminación según proyecto). Los resultados deberán ser informados a la S.O. la que autorizará el inicio concreto cada

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		7

etapa de obra. En caso de ser necesario el ajuste del proyecto por no alcanzar los niveles deseados, además de informar a la S.O., deberá presentar solución alternativa, la que deberá ajustarse dentro de las respectivas condiciones del diseño original.

A continuación, se indican los modelos tipo de luminarias a proveer e instalar en la obra:

CUADRO 1

PLANILLA DE LUMINARIAS						
Código	Tipo	Lámpara	Modelo referencia	Marca de referencia	Dimensiones A x L x H [mm]	Cantidad
I136T8A	Plafón	FL-T8 36w G13	Marea 136X	Lumenac	150 x 1270 x 94	15
LT18WN	Plafón	Led para aplicar 18W	Trend 18 W /840	Lumenac	Ø225 x 35	65
LP18WN	Plafón	Led para aplicar 18W	Polo 18 W /840	Lumenac	225 x 225 x 35	48
CL42WN	Plafón	Led para embutir 42 W 3500 lm	Circus Led	Lumenac	Ø278 x 80	5
IQ45480L	Plafón	Led 45 W	Quadro LED	Lumenac	626 x 626 x 75	2

5.2. MONTAJE DE ARTEFACTOS: *Se realizarán todas las tareas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los artefactos, incluyendo la colocación de lámparas y materiales menores de montaje.*

Los artefactos se sujetarán a la estructura de hormigón en forma totalmente independiente al cielorraso, como soporte se emplearán varillas, planchuelas o perfiles, de hierro galvanizado. Cuando se requieran soportes especiales, se elevarán planos de detalle ejecutados en escala 1:1 ó 1:2, a la S.O. para su aprobación.

En los casos en que el cielorraso sea del tipo armado de yeso o equivalente, se dispondrán elementos de fijación metálicos, utilizándose anclajes del tipo expansivo, no admitiéndose el uso de pernos disparados con explosivo.

La caja de donde se toma la alimentación se cerrará con una tapa de chapa galvanizada y por un calado realizado en ella, pasará el cable alimentador a través de un prensacables. El cable multipolar tendrá en su interior el conductor destinado a toma de tierra, conectándose al punto medio de la bornera macho-hembra.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		8

6. CONDUCTORES DE INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN:

6.1. Cable tipo A: Cable unipolar de 1,5 mm² construido con alambres de cobre recocido cableado, formación flexible, tensión 750 Vca, clase 5 según norma IRAM NM 280 IEC 60228, aislados con compuesto de PVC ecológico no propagante de la llama, apto para una temperatura máxima de 70°C en régimen permanente. El aislante responderá a las normas que rigen el ensayo de fuego IRAM NM IEC 60332-1, IRAM NM IEC 60332-3-23 e IEEE 383. La formación será unipolar en colores normalizados (celeste, marrón, negro o rojo.) y verde amarillo para cables de protección. tipo Prysmian Superastic Flex ó Pirelli. Las normas de fabricación y ensayos que deben cumplir son las siguientes: IRAM NM 247-3 e IEC 60227-3.

6.2. Cable tipo B: Cable unipolar de 2,5 mm² construido con alambres de cobre recocido cableado, formación flexible, tensión 750 Vca, clase 5 según norma IRAM NM 280 IEC 60228, aislados con compuesto de PVC ecológico no propagante de la llama, apto para una temperatura máxima de 70°C en régimen permanente. El aislante responderá a las normas que rigen el ensayo de fuego IRAM NM IEC 60332-1, IRAM NM IEC 60332-3-23 e IEEE 383. La formación será unipolar en colores normalizados (celeste, marrón, negro o rojo.) y verde amarillo para cables de protección. tipo Prysmian Superastic Flex ó Pirelli. Las normas de fabricación y ensayos que deben cumplir son las siguientes: IRAM NM 247-3 e IEC 60227-3.

6.3. Cable tipo C: Cable 3x6 mm² de cobre electrolítico de grado eléctrico según IRAM NM280 e IRAM 2178 con aislación apta para 1.1kV y envoltura de PVC, no propagante de la llama según IRAM NM IEC 60332-1 y no propagante de incendio según IRAM NM IEC 60332-3-24 fabricados bajo normas de calidad ISO 9001-2000. Referencia Sintenax de Prysmian o equivalente.

6.4. Cable tipo D: Cable unipolar de 6 mm² construido con alambres de cobre recocido cableado, formación flexible, tensión 750 Vca, clase 5 según norma IRAM NM 280 IEC 60228, aislado con compuesto de PVC ecológico no propagante de la llama, apto para una temperatura máxima de 70°C en régimen permanente. El asilante responderá a las normas que rigen el ensayo de fuego IRAM NM IEC 60332-1, IRAM NM IEC 60332-3-23 e IEE 383. La formación será unipolar en colores normalizados (celeste, marrón, negro o rojo) y verde amarillo para cables de protección. Tipo Prysmian Superastic Flex o Pireli. Las normas de fabricación y ensayos que deban cumplir son las siguientes: IRAM NM 247-3 e IEC 60227-3.

6.5. CAÑOS TIPO A: Caño liviano de chapa galvanizada por inmersión en caliente, soldado por resistencia eléctrica y con recuperación de las propiedades anticorrosivas en la costura mediante proyección de zinc certificados bajo la norma IEC61386-1 y 61386-21 referencia Konduseal o equivalente.

6.6. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS: Deberá contemplarse también el retiro de las luminarias existentes.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		9

Dichos equipos se entregarán total o parcialmente a la S.O. para su reciclado si así lo solicitare.

En caso de haber diferencias en las dimensiones de los artefactos será necesario reparar cualquier imperfección y repintando las zonas afectadas.

Se deberá contemplar para las áreas afectadas el retiro de todo tipo de accesorios como ser equipos de iluminación de emergencia autónomos, baterías, cable canales, cajas de paso, etc., debiendo proceder a repintar las zonas afectadas por el retiro del accesorio correspondiente.

En todo caso se deberá pintar con el color y tono similar al preexistente, evitando cualquier tipo de contraste.

Por otro lado, se tendrá que considerar los trabajos necesarios para las nuevas instalaciones como ser los calados para las luminarias embutidas, reparación y pintado de cielos rasos, etc.

6.7. PRUEBAS Y ENSAYOS PREVIOS A LA RECEPCIÓN PROVISORIA: Deberá presentar la Emisión y Aprobación del Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica: En Inmueble (Declaración de Conformidad) por parte de un profesional matriculado nivel I, debidamente sellado por el APSE (IHA) y EDESUR, según resolución del ENRE 207/95.

NOTA: La distribución y número de luminarias indicadas en los planos son estimativos y corresponden a la curva del equipo tomado como referencia debiéndose verificar el nivel de iluminación del local mediante un cálculo luminotécnico antes de ser instalados los mismos, reforzándose con mayor cantidad de luminarias si el promedio del nivel de iluminación está por debajo del valor de cálculo.

VALORES MINIMOS DE REFERENCIA:

Pasillos y cajas de escalera: 100 luxes.

Baños y offices: 100 luxes.

NOTA 2: Todas las luminarias que utilicen equipos auxiliares con reactor magnético deberán poseer el capacitor de corrección del factor de potencia correspondiente dimensionado a fin de tener un valor superior a 0.85

6.8. DOCUMENTACION DE OBRA: Planos conforme a obra en Cad: Se deberá presentar a la Supervisión de Obra los planos de planta con distribución de luminarias en escala 1:100, para realizar la recepción provisoria de obra. La misma será entregada en dos juegos de planos y CD/USB dibujados en AutoCAD R2012 o posterior.

6.9. VIII - ELEMENTOS A PROVEER PARA FUTURAS REPOSICIONES: Al finalizar los trabajos, la adjudicataria deberá entregar los materiales que se detallan en el Cuadro 2.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		10

CUADRO 2

PLANILLA DE LUMINARIAS PARA REPOSICIONES						
Código	Tipo	Lámpara	Modelo referencia	Marca de referencia	Dimensiones A x L x H [mm]	Cantidad
I136T8A	Plafón	FL-T8 36w G13	Marea 136X	Lumenac	150 x 1270 x 94	9
LT18WN	Plafón	Led para aplicar 18W	Trend 18 W /840	Lumenac	Ø225 x 35	5
LP18WN	Plafón	Led para aplicar 18W	Polo 18 W /840	Lumenac	225 x 225 x 35	3
CL42WN	Plafón	Led para embutir 42 W 3500 lm	Circus Led	Lumenac	Ø278 x 80	2

7. LIMPIEZA DE OBRA:

Será obligación de la adjudicataria realizar la limpieza general y diaria de todas las obras, manteniéndolas diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas que se llevan a cabo en el sector.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		11

ESPECIFICACIONES GENERALES

I - INICIACION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA:

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **45 (cuarenta y cinco)** días hábiles, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

El plazo de entrega máximo de toda la documentación de obra es el último día hábil correspondiente al plazo establecido para la finalización de los trabajos, siendo condición necesaria para la recepción provisional por la S.O.

II - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librára la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **12 (doce) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá reparar o corregir los defectos encontrados en un lapso que no superará las 48 hs., todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanará la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquella no enmendara, descontándole el importe respectivo del depósito de garantía constituido.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización.

III - HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

Horario de trabajo:

De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00, con excepción de la instalación de UPS y adecuación del tablero, que tendrá que realizarse en días no hábiles.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		12

Se podrán establecer, de común acuerdo, otros horarios según requerimiento de la Dirección de Obra.

Ingreso y Egreso de Materiales:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00.

Se realizará por la calle San Martín 235, previo aviso en portería de Reconquista 274.

IV - TRABAJOS CONEXOS Y AYUDA DE GREMIOS:

La Contratada deberá realizar la totalidad de los trabajos complementarios a que dieran lugar los establecidos en las estipulaciones contractuales, debiendo tomar a su cargo todos aquellos que sean necesarios, aunque no estén especificados en el presente pliego, como, por ejemplo, perforaciones de mampostería, revoques, pintura de paredes, terminaciones, reparación de cielorraso de madera, etc.

V - POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

VI - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

VII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		13

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VIII - EJECUCION DEL CONTRATO:

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 11 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		14

IX - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: *Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.*

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: *se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.*

X - INGRESO DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA AL BANCO:

Durante el horario de atención al público (10:00 a 15:00) el único acceso permitido para el personal integrante de la dotación será, la entrada del edificio de Reconquista 266; fuera del horario bancario, el ingreso y egreso se hará a través de la portería de Reconquista 274.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		15

XI - PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá transitar y permanecer por las distintas dependencias y ámbitos del Banco, solo a los efectos de las tareas relacionadas con el servicio

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del Banco en forma particular.

XII - REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

XIII - SEGUROS:

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIV - LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el obrador y sus alrededores limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		16

XV - HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado

XVI - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura - Subgerencia de Proyectos y Obras, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 906. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados. Los responsables de la adjudicataria deberán comunicarse diariamente, con esta Dirección de obra, al teléfono (011) 4348-3500 int. 2536, en el horario de 10:00 a 15:00, los días hábiles bancarios, a los fines que sean necesarios.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		17

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar. **Las visitas deberán coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Infraestructura, de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín 235), 9° piso, oficina N° 906, teléfono (011) 4348-3500 int. 2536, en el horario de 10:00 a 15:00. La misma se llevará a cabo hasta el DECIMO día hábil bancario, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 10:00 a 13:00, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente, que deberá presentarla junto con su oferta.**

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.**

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gov.ar.

1 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2 - Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (ver **Anexo II**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		18

- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago - el cumplimiento de las obligaciones que dimanar del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° - REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 5° - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		19

vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Infraestructura podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de su equipo de fax (nro.: 4348-3791), en el horario de 10:00 a 17:00. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

La oferente deberá cotizar los valores unitarios y totales de la totalidad de los rubros que integran la Planilla de Cotización adjunta (**Anexo I**), ya que la adjudicación recaerá en un solo oferente, por tratarse de un llamado bajo la modalidad llave en mano.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 8° - ANTICIPO:

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un **anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1° de las Condiciones Generales y **en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente**, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el **100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo**, según las modalidades admitidas en el Artículo 5° de las citadas

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		20

condiciones. Una vez deducido el anticipo del **30 %**, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 9° - FORMA DE PAGO:

Se realizarán en 2 (dos) pagos parciales, por avance de obra realizada:

- 1° Pago: 50% del total adjudicado, una vez superado el 50% de avance de la obra, deduciendo el anticipo correspondiente.
- 2° Pago: 50% del total adjudicado, una vez firmada la Recepción Provisional por la S.O.

Los mismos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los trabajos efectivamente cumplidos de conformidad, y una vez deducido el anticipo correspondiente, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 3° - Inc.2).

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Art. 10° -GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Art. 11° - PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 2 ‰ (Dos por mil) del monto total adjudicado por cada día hábil bancario o corrido de atraso, según corresponda, si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.**

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		21

- b) 3 ‰ (Tres por mil)** del monto total adjudicado por cada día corrido de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencidos los plazos que en la misma se indique.
- c) 4‰ (Cuatro por mil)** del monto total adjudicado, por cada día hábil de demora, en la iniciación de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el **inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.**
- d) 5 ‰ (Cinco por mil)** del monto total adjudicado, por cada día hábil de demora, en la finalización de los trabajos una vez vencido el plazo estipulado en el **inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.**
- e) 2 ‰ (Dos por mil)** del monto total adjudicado, por cada día hábil de demora, en la entrega de la documentación de obra e ingeniería de Detalle, una vez vencido el plazo estipulado en el **inciso I “Iniciación de los trabajos y plazo de entrega” de las especificaciones Generales.**

Art. 12° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Art. 13° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Art. 14° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		22

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		23

MUY IMPORTANTE

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		24

**ANEXO I
Planilla de cotización**

Ítem	Descripción	Un.	Cant.	Precio unitario Materiales	Precio unitario mano de obra	Total
TRABAJOS EN PERÓN 455						
1	Provisión, armado, conexiónado y montaje de los artefactos de iluminación					
1.1	Cambio de luminarias en circulaciones y escaleras (pisos 5° al 16°)	Un.	49			
1.2	Cambio de luminarias en escaleras de escape (pisos PB a 5)	Un.	9			
1.3	Cambio de luminarias en sanitarios	Un.	48			
1.4	Instalación de luminarias en subsuelos	Un.	6			
1.5	Instalación de luminarias en pase de edificios	Un.	2			
1.6	Cambio de luminarias en planta baja Perón 455	Un.	10			
1.7	Cambio de luminarias en office	Un.	6			
1.8	Instalación de sensores de movimiento	Un.	36			
2	Provisión e instalación de UPS					
2.1	Provisión e instalación de UPS	Un.	1			
2.2	Instalación de cartelería de emergencia y trabajos de reparación de molduras	Un.	10			
TRABAJOS EN RECONQUISTA 266:						
3	Cambio de luminarias en escaleras 2° piso a salón Bosch					
3.1	Cambio de luminarias e instalación de sensores	Un.	5			
4	Trabajos complementarios					
4.1	Retiro de accesorios, equipos autónomos, baterías, cable canal, pintura, reparaciones varias, limpieza de obra, etc.	Gl.				
4.2	Pruebas, ensayos y documentación de obra.	Gl.				
5	Provisión de materiales de reposición					
5.1	Provisión de artefactos I136T8A	Un.	9			
5.2	Provisión de artefactos LT18WN	Un.	5			
5.3	Provisión de artefactos LP18WN	Un.	3			
5.4	Provisión de artefactos CL42WN	Un.	2			
TOTAL GENERAL						

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		25

ANEXO II

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
NORMAS PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION

Quando se desarrollen trabajos de construcción por terceros dentro del ámbito de la Institución se deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción, la Resolución N° 231/96, la Resolución N° 51/97, la Resolución N° 35/98 y posteriores:

- 1 - Deberán tener Contrato con una A.R.T. para todo su personal. La adjudicataria presentará en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.
- 2 - Notificación de inicio de obra a la A.R.T. aprobado.
- 3 - Informar los lugares de derivación y los servicios médicos de traslado ante la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- 4 - Designación de un Responsable de Higiene y Seguridad, quién deberá ser un profesional con especialización en la materia y presentado ante la Institución mediante notificación formal de la empresa contratista.
- 5 - Supervisión en obra de la Higiene y Seguridad por parte del profesional o de un Técnico habilitado, según el siguiente esquema mínimo establecido en la legislación vigente. (Resolución N° 231/96 S.R.T.).

1 a 5 operarios	3 a 5 horas semanales
16 a 50 operarios	5 a 10 horas semanales
51 a 100 operarios	10 a 15 horas semanales
101 a 150 operarios	15 a 20 horas semanales

El B.C.R.A. podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia, a tiempo completo, del profesional o de un técnico.
- 6 - Confeccionar el Legajo Técnico de Higiene y Seguridad que estará constituido por la documentación generada por la prestación del Servicio de Higiene y Seguridad y rubricado por su responsable. (Artículo 20° del Decreto N° 911/96 y Artículo 3° 2331/96 S.R.T.).
- 7 - Se deberá confeccionar un Programa de Seguridad que contendrá la descripción escrita de las medidas de seguridad que se prevean adoptar para prevenir accidentes o enfermedades profesionales durante las etapas de trabajo para ser presentado a su Aseguradora de Riesgo de Trabajo (Resolución N° 51/97 S.R.T.).
- 8 - Capacitar a todo el personal, sobre las Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas dejando constancia escrita de su realización firmada por el personal e incluidas en el Legajo Técnico.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		26

La Capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante toda la obra.

9 - *Todo el personal de obra debe contar con los siguientes elementos mínimos de protección personal:*

- casco de protección craneana;*
- calzado de seguridad con puntera de acero;*
- anteojos de seguridad incoloros, y*
- guantes de protección.*

Se requerirá además todo elemento que sea necesario según el riesgo de la tarea desarrollada.

Se llevará un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin la que estará a disposición de la Institución.

10 - *Se proveerán servicios sanitarios, vestuarios con taquillas, comedor e infraestructura de obra con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad de personal (Capítulo 5 del Decreto N° 911/96).*

11 - *Toda grúa, equipo o elemento para el izaje de cargas que la Contratista o las Subcontratistas empleen o contraten para su uso en la obra, deberán contar con una Certificación de Estado y Capacidad emitida por un ingeniero matriculado con incumbencias en la materia.*

12 - *Equipos tales como andamios, plataformas, balancines, escaleras, equipos de oxicorte, compresores, etc, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

13 - *Los tableros eléctricos contarán con protección térmica y diferencial además de la correspondiente derivación a tierra.*

La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cableados para intemperie y las conexiones mediante fichas para intemperie normalizadas. El recorrido de los cableados no interferirá el tránsito de las personas y equipos.

14 - *Se tomarán todos los recaudos para la prevención y protección contra incendios cumpliendo lo establecido en el Artículo 88° del Decreto N° 911/96 y resoluciones posteriores.*

Para realizar consultas relacionadas con esta materia dirigirse a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Edificio Reconquista, Entrepiso, en el horario de 10 a 15, o bien, contactarse a los internos 2922 ó 2921. (Conmutador: 4348-3500).

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		27

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

• **EMPRESA:**

• **Domicilio:**

• **Titular o apoderado:**

○ *Apellido y nombres:*

○ *D.N.I. N°:*

○ *Domicilio:*

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		28

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		29

Ley N° 25.551: "COMPRES DE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS "Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		30

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º: Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º: Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º: Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º: El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		31

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Quando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Quando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:	101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia
(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	* LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/17	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		101.128/16		32

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.

Lugar y fecha:

101.128-16 Renovación del sistema de iluminación de emergencia

(*) – Ingresar la modalidad que corresponda.

Firma y sello